

Manizales, 30 de enero de 2023

Doctora
MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

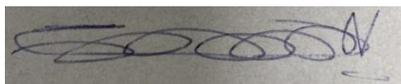
Asunto: “Permiso para residir en lugar diferente a la sede judicial”.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, en mi condición de Juez Primera Civil del Circuito de Manizales, Caldas me permito solicitarle autorización para residir en Villamaría, Caldas, municipio ubicado por fuera de la sede judicial, a una distancia aproximada de 18 kilómetros, ambos municipios con una comunicación directa y permanente, no viéndose afectada la prestación del servicio de justicia al existir varias vías habilitadas en su totalidad pavimentadas, sin alteración en el orden público y con un tiempo de desplazamiento de 20 minutos.

Así las cosas, se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978 y no se perjudicará la prestación del servicio de administración de justicia.

Atentamente,



ELIANA MARIA TORO DUQUE
Juez Primera Civil del Circuito de Manizales